



Expediente N° CCOP15 (Judicial), REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 26-1, 27-1, 30-1 y 35-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO,

30 ABR 2018

N° 295

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 578 de 3 de abril de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1774 de 10 de abril de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°26-1, Km. 6.232,60 al Km. 6.438,80; N°27-1, Km. 6.438,80 al Km. 6.470,40; N°30-1, Km. 6.645,00 al Km. 6.665,20 y N°35-1, Km. 6.712,80 al Km. 6.772,70 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
26-1	BERTOLLA BORTOLOTTI GIORGIO	917-19	944
27-1	BERTOLLA BORTOLOTTI GIORGIO	917-19	393
30-1	LOPEZ LARA GRACIELA ISABEL	917-10	201
35-1	LOPEZ LARA GRACIELA ISABEL	917-10	351

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°492, de 14 de septiembre de 2017, compuesta por los peritos ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA, JESSICA PAOLA CORTES RODRIGUEZ y VALERIA FRANCISCA MADARIAGA TORDECILLA, mediante informes de tasación de fecha 16 de octubre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$13.014.900 para el lote N°26-1, \$18.257.200 para el lote N°27-1, \$1.672.700 para el lote N°30-1 y \$1.996.500 para el lote N°35-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

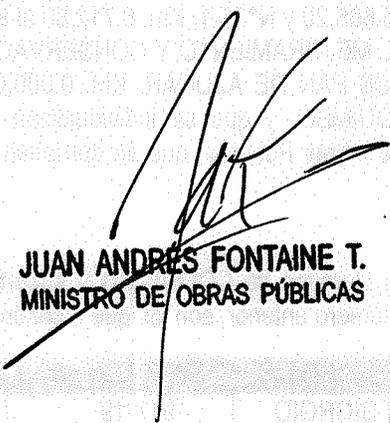
6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$34.941.300), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



Proceso Fiscalia N° 11853667

  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

